



FACULTAD DE NEGOCIOS

Carrera de Contabilidad y Finanzas

“LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDÍN, EN EL PERIODO 2018 - 2020”

Tesis para optar el título profesional de:

Contadora Pública

Autoras:

Bach. Hormecinda Huaripata Baron

Bach. Doris Elizabeth Diaz Rabanal

Asesor:

M.Cs. Gilmer Chuquiruna Chávez

Cajamarca - Perú

2021

DEDICATORIA

El presente trabajo está dedicado con todo mi corazón a Dios, a mis padres y a mi hija Jazlyn Antónella, quienes han sido parte fundamental para realizar éste trabajo.

Hormecinda Huaripata Baron

A Dios por permitirme la vida, a mis seres amados por el apoyo que me brindaron desinteresadamente, gracias a ello pude lograr mis metas trazadas.

Doris Elizabeth Díaz Rabanal

AGRADECIMIENTO

A la **Universidad Privada del Norte**, por habernos acogido para realizar uno de nuestros más grandes anhelos y ser Contador Público.

A **NUESTRO ASESOR** de tesis M.Cs. Gilmer Chuquiruna Chávez, que desinteresadamente nos apoyó con su conocimiento para elaborar nuestro proyecto de tesis.

A **NUESTROS PROFESORES**, quiénes nos enseñaron sus lecciones y experiencias para formarnos como personas de bien y preparadas para los retos de la vida.

Las autoras

ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA.....	2
AGRADECIMIENTO	3
ÍNDICE DE TABLAS.....	7
ÍNDICE DE FIGURAS.....	8
ÍNDICE DE ECUACIONES	9
RESUMEN.....	10
CAPÍTULO I INTRODUCCIÓN.....	11
1.1. Realidad problemática	11
1.2. Antecedentes	13
1.3. Bases Teóricas	17
1.3.1 Cultura tributaria.....	17
1.3.2 Educación Tributaria.....	18
1.3.3 Conciencia Tributaria.....	18
1.3.4 Publicidad y Difusión	19
1.3.5 Sistema Tributario Municipal Peruano	19
1.3.6 Definición de Impuesto.....	20
1.3.6.1. Impuestos Municipales	21
1.3.6.2. Diferencia entre Tasas, Impuestos y Contribuciones.....	21
1.3.6.3. Facultades de la Administración Tributaria	22
1.3.6.4. Impuesto Predial	23
1.4. Formulación del problema	25
1.5. Objetivos.....	25
1.5.1 Objetivo general.....	25
1.5.2 Objetivos específicos	25
1.6. Hipótesis	25

1.6.1 Hipótesis general.....	25
1.6.2 Hipótesis específicas	26
CAPÍTULO II METODOLOGIA.....	27
2.1. Tipo de Investigación.....	27
2.1.1 Enfoque	27
2.1.2 Diseño	27
2.1.3 Tipo	27
2.1.4 Alcance	28
2.2. Población y muestra (Materiales, Instrumentos y métodos).....	28
2.3. Técnicas e Instrumentos de recolección y análisis de datos	29
2.3.1 Técnicas de recolección de datos	29
2.3.2 Instrumentos de recolección de datos.....	30
2.4. Procedimiento de recolección de datos	33
2.5. Procedimiento de tratamiento y análisis de datos.....	34
CAPÍTULO III RESULTADOS.....	36
CAPÍTULO IV DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES.....	46
4.1 Discusión.....	47
4.2 Conclusiones	50
REFERENCIAS.....	52
ANEXOS.....	54
Anexo 01 Matriz de Consistencia.....	55
Anexo 02 Matriz de Operacionalización.....	56
Anexo 03 Instrumento de recolección de datos	57
Anexo 04 Instrumento validado por el asesor de tesis.....	59
Anexo 05 Instrumento validado por un experto	60
Anexo 06 Información brindada por la Municipalidad Provincial de Celendin.....	61

Anexo 07 Información que va con la Notificación	62
Anexo 08 Declaración Jurada de Avalúo Impuesto Predial	63
Anexo 09 Declaración Jurada de Avalúo de la Construcción de una casa	64
Anexo 10 Estado de cuenta del Contribuyente	65
Anexo 11 Estado de Cuenta del Contribuyente con Disminución de Interes Moratorios	66

ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1: Cálculo del impuesto predial	24
Tabla 2: Contribuyentes y recaudación.....	30
Tabla 3: Contribuyentes que pagaron su impuesto predial.....	31
Tabla 4: Datos de Contribuyentes del periodo 2018-2020-MPC.....	32

ÍNDICE DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1: Encuestados por genero.....	34
Figura 2: Como propietario de su inmueble, ¿sabe usted qué tipo de impuesto paga por ello?	35
Figura 3: ¿Qué es para usted el impuesto predial?	36
Figura 4: ¿Quiénes pagan el impuesto predial?	37
Figura 5: ¿A dónde cree usted que se destina el pago de sus impuestos?	38
Figura 6: ¿Cada que tiempo paga sus impuestos?.....	39
Figura 7: ¿Cuál es el motivo principal para cancelar su impuesto predial?	40
Figura 8: ¿Está al día en su pago de impuesto predial?.....	41
Figura 9: ¿Sabe usted, si la Municipalidad Provincial de Celendín, dispone de un portal electrónico, dónde se informe sobre el pago del impuesto predial?	42
Figura 10: ¿Cuál es el medio informativo que le comunica a usted, el pago de su impuesto predial?.....	43

ÍNDICE DE ECUACIONES

	Pág.
Ecuación para la toma de la muestra.....	29

RESUMEN

La presente investigación tiene como objetivo principal determinar la influencia entre la Cultura Tributaria y la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Celendín, en el periodo 2018-2020.

La investigación se realizó con la finalidad de conocer el nivel de Cultura Tributaria que posee la población de Celendín y que tan importante es para la recaudación del Impuesto Predial.

La metodología de investigación es de enfoque cuantitativo, el diseño no experimental, tipo longitudinal y el alcance es descriptiva, para la recolección de datos se utilizó un cuestionario dirigido a los contribuyentes del Impuesto Predial.

Durante el desarrollo de la investigación, se obtuvo resultados de los cuales las dimensiones de Conciencia y Publicidad Tributaria son las que se debe dar mayor atención en la provincia de Celendín; estos resultados nos permiten contrastar y concluir que; en la presente investigación, existe una regular Educación Tributaria; sin embargo, los niveles de conciencia tributaria, publicidad y difusión son bajos, lo que determina que la población Celendina tenga una baja Cultura Tributaria, esto confirma nuestra hipótesis que se planteó: “La falta de cultura tributaria influye en la recaudación del impuesto predial, en la Municipalidad Provincial de Celendín, en el período 2018– 2020.

Palabras claves: Cultura tributaria, Impuesto predial.

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad problemática

Caro (2020), La tributación en general constituye una de las fuentes de ingreso de los estados y se necesitan fondos monetarios para realizar obras públicas y brindar servicios, para subsistir como tal; sin embargo; las desigualdades sociales existentes en los diferentes países hacen sentir estas tributaciones como no muy justas y la percepción por parte de los contribuyentes con respecto al destino de los tributos es de desconfianza debido al manejo inadecuado de sus recursos, éstos recursos son el ingreso principal para los Gobiernos.

En nuestro país, el pago de tributos municipales en general están normados desde la Constitución Política del Perú (CPP), la Ley de Tributación Municipal (LTM), Decretos Supremos N° 156-2004-EF; además desde el año 2010, se tiene el Programa de Modernización Municipal, que fue creado por la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010 y tiene por objeto incrementar el crecimiento de la economía local. El Programa de Modernización establece metas que deben cumplir las Municipalidades Provinciales y Distritales del país, asignando recursos por el cumplimiento de las mismas, incentivando a los gobiernos locales a la mejora en la recaudación del impuesto predial, dicha normativa faculta a las municipalidades a ser mejores recaudadoras y tener sostenibilidad en el tiempo. Para el presente año tenemos una clasificación de las municipalidades en el llamado Plan de Incentivos, según el D.S. N° 397-2020-EF, para la aplicación del Plan de Incentivos correspondiente al año 2021, en el cual se clasifica a las Municipalidades, en siete tipos (Provinciales tipo A y B,

distritales C, D, E, F, G), siendo la institución en estudio la Municipalidad Provincial de Celendín de Tipo B.

El Estado Peruano, en su afán de poder descentralizar recursos y apoyar a sus gobiernos locales, faculta a través de directivas la recaudación de ciertos impuestos; sin embargo, las Municipalidades del País a través de los años han tenido problemas de baja recaudación tributaria, debido a múltiples factores, principalmente en lo referente al impuesto predial, siendo este impuesto la causa del presente estudio.

En Cajamarca, las únicas municipalidades que alcanzan la calificación de mejores recaudadoras son: Cajamarca, Jaén y la Municipalidad Distrital de Baños del Inca.

En la Municipalidad Provincial de Celendín, la recaudación tributaria es baja, si bien, en los últimos años se ha incrementado esta no ha involucrado a la mayoría de la población.

En la provincia de Celendín, donde se está aplicando el presente estudio de investigación se visibiliza la problemática descrita en el párrafo anterior se debe a algunos factores, como: La falta de un Plan de Desarrollo Urbano y un Sistema de Catastro completo, pues sus datos de registro de todo el universo de predios no están actualizados para la recaudación efectiva del tributo, siendo los pagos subvaluados por los contribuyentes; regularizando y actualizando cuando la Municipalidad fiscaliza los predios en su real dimensión, como: ubicación, área construida, material del cual están construidas, terrenos entre otros.

Es por ello que se ha elegido el presente tema a fin de poder determinar cuánto influye la cultura tributaria en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Celendín, en el periodo 2018 – 2020.

- **Justificación**

El presente estudio permitirá determinar la influencia que existe entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial, con la finalidad de recomendar a la Municipalidad Provincial de Celendín, acciones que contribuyan a fortalecer la cultura tributaria en los ciudadanos para mejorar la recaudación del impuesto predial.

1.2. Antecedentes

Para realizar la presente investigación, se han consultado: revistas, libros, artículos, tesis de investigaciones, páginas web, encontrando los siguientes antecedentes. Onofre, Aguirre y Murillo (2017), en su investigación “La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de los tributos en el Cantón Babahoyo, Provincia de los Ríos, concluye: La formación de la cultura tributaria está estrechamente referida a la calidad de la información disponible sobre lo político y a su implicación en la visión de la ciudadanía sobre el Estado y sus instituciones. Los individuos informados sobre lo político tienden a mostrar mayor información sobre lo tributario. La calidad del conocimiento sobre los impuestos autoriza a pensar que se trata especialmente del resultado de la transacción tributaria, donde el contribuyente sabe lo que paga y reconoce las razones del pago. Por otro lado, los ámbitos institucionales particulares no son transparentes, con la excepción del vínculo municipio-impuesto territorial, que constituye una relación entre impuesto-institución territorio que posiblemente es

relevante en la ponderación ulterior del uso de los recursos y su efecto en la legitimación del sistema institucional.

Tene (2019), en su investigación “Análisis de la cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones de los comerciantes del mercado Gran Colombia de la ciudad de Loja” Concluye: El cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del Mercado Gran Colombia de la Ciudad de Loja se realiza de forma parcial, ya que existe un porcentaje significativo de sujetos pasivos que no cumplen con su contribución con el Estado a través de la cancelación de sus impuestos.

Garay (2017), en su investigación “La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Yarowilca – Huánuco 2016”, tiene como objetivo general, determinar de qué manera la cultura tributaria incide en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Yarowilca. Huánuco. En el año 2016, llegó a la conclusión que; la cultura tributaria para los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Yarowilca, muestra un porcentaje bastante bajo de 0.7%, lo cual explica la falta de cultura tributaria y por otro lado también la baja recaudación del impuesto predial. Esta situación limita a la entidad de velar y cumplir con su obligación constitucional de brindar los servicios básicos como: limpieza pública, seguridad, parques y jardines, entre otras. Además, se determinó que los conocimientos sobre la tributación en su investigación, el 75% de los contribuyentes desconocen lo que es el impuesto municipal y el 90% de los contribuyentes desconocen las tasas municipales por lo tanto para corroborar el personal administrativo de la Municipalidad Provincial de Yarowilca menciona al respecto que el 67% de los

propietarios no pagan el impuesto predial de su terreno ubicado en la Provincia de Yarowilca y el 83% de los propietarios no pagan el impuesto predial de su predio urbano.

Jiménez (2017), en su investigación “La cultura tributaria y su efecto en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Chocope, año 2016”. Concluye, que de los 384 encuestados del distrito de Chocope se determinó que el nivel de cultura tributaria que existe es bajo, debido a que el 69% de encuestados respondieron negativamente sobre conocimientos de temas tributarios y sobre la responsabilidad en los pagos. Con dicho estudio ha quedado evidenciado, que los contribuyentes Chocopanos no llevan la responsabilidad de realizar sus pagos oportunamente con respecto al impuesto predial. También se analizó la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Chocope, el año 2016. Existen 3223 contribuyentes, lo cual ha incrementado el crecimiento de los contribuyentes entre el año 2015 y 2016 en un 4%. Solo 2366 contribuyentes hicieron sus pagos respecto al impuesto predial y 857 contribuyentes no hicieron sus pagos correspondientes al impuesto predial, haciendo un total de S/ 212,733.00 soles de cuentas por cobrar respecto al impuesto predial y como consecuencia creando un indicador de morosidad anual de 17.65% debido a la falta de cultura tributaria que tienen en los contribuyentes del distrito de Chocope.

Urteaga y Monsefu (2019), en su investigación “La Cultura Tributaria y su Influencia en la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Namora -2017” que tiene como objetivo general, determinar cómo influye la cultura tributaria en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Namora en el año 2017, concluye: Se determinó que la (baja) cultura tributaria influye

significativamente con un efecto negativo en la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Distrital de Namora, por ende, los contribuyentes tienen un nivel bajo en cultura tributaria, debido a que la municipalidad no aporta con información necesaria, no hace control de pagos de impuestos y no haría cumplir la ley, por lo cual ellos no pagan de manera voluntaria y menos aun conscientemente.

López (2018), En su trabajo de investigación “la cultura tributaria y su influencia en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Chota - 2017” que tiene como objetivo principal - Determinar la influencia de la cultura tributaria en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Chota - 2017. Concluye: El nivel actual de cultura tributaria de los contribuyentes es baja, debido a la falta de valores, deberes, educación cívica y desconocimiento de la normativa tributaria ya que según el estudio realizado nos presenta que el 12.77% están en desacuerdo y 42.55% están totalmente en desacuerdo que la responsabilidad es un valor que todo ciudadano debe tener para poder realizar con normalidad el pago del impuesto predial, de igual forma el 10.64% están en desacuerdo y 48.94% están totalmente en desacuerdo que el compromiso del pago del impuesto predial aporta al desarrollo y bienestar de la sociedad, también el 8.51% están en desacuerdo y 53.19% están totalmente en desacuerdo que el deber de tributar es un elemento que todo contribuyente debe tener para realizar el pago del impuesto predial, así mismo el 8.51% están en desacuerdo y 40.43% están totalmente en desacuerdo que la educación cívica es un elemento primordial para que un contribuyente no evada el pago del impuesto predial.

1.3. Definición de Conceptos Básicos.

1.3.1. Cultura Tributaria

Según, Gómez y Macedo (2008), La Cultura Tributaria consiste en el nivel de conocimiento que tienen los individuos de una sociedad acerca del sistema tributario y sus funciones. Es necesario que todos los ciudadanos de un país posean una fuerte Cultura Tributaria para que puedan comprender que los tributos son recursos que recauda el Estado en carácter de administrador, pero en realidad esos recursos le pertenecen a la población, por lo tanto, el Estado se los debe devolver en bienes y servicios públicos.

Para definir el término de Cultura Tributaria, se debe precisar qué es la cultura, para luego contener el concepto de tributación y así relacionar ambas concepciones para lograr la definición del término que interesa. Etimológicamente, el término cultura tiene su inicio en el latín, que significa cultivo, agricultura e instrucción y sus componentes eran el cultus (cultivado) y la ura (resultado de una acción).

Según el Diccionario de la Real Academia Española (2001), la cultura es “el conjunto de conocimientos que permite a alguien desarrollar su juicio crítico. Conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grado de desarrollo artístico, científico, industrial, en una época, grupo social. Conjunto de las manifestaciones en que se expresa la vida tradicional de un pueblo”. Por lo que toda sociedad tiene cultura y toda cultura es puesta en práctica, por las personas que se interrelacionan.

Para realizar el estudio de la cultura tributaria en los contribuyentes de la provincia de Celendín, se ha considerado el análisis de tres dimensiones: Educación Tributaria, Conciencia tributaria y publicidad – difusión.

1.3.2. Educación Tributaria.

Según, Mendoza, Palomino, Robles, y Ramírez, (2016), la Educación Tributaria es la transmisión de valores dirigidos al cumplimiento cívico de los deberes de todo ciudadano al contribuir para los gastos públicos, lo cual se logra al aceptar las responsabilidades que nos corresponden como ciudadanos partícipes de una sociedad democrática, considerada como una actividad que solo concierne a los adultos y el pagar sus tributos es de ellos, bajo este contexto, los jóvenes no tendrían que preocuparse por la tributación ya que serían totalmente ajenos al hecho fiscal hasta que no se incorporaran a la actividad económica y estuvieran obligados al cumplimiento de obligaciones tributarias formales, en este sentido la educación tributaria de los ciudadanos más jóvenes carecería de sentido desde otra perspectiva. Pero en realidad se observa que los jóvenes, desde edades muy tempranas ya empiezan a incorporarse a la actividad económica no sólo a través de la familia y la escuela, estos empiezan muy pronto a tomar decisiones económicas como consumidores de bienes y servicios.

1.3.3. Conciencia Tributaria.

Para, Bonell (2015), Tener consciencia tributaria es la interiorización en los ciudadanos de las obligaciones, de los deberes que tienen, de participar en el sostenimiento de los gastos públicos, a través de su contribución tributaria. Niños,

adolescentes y mayores, hemos pasado o se pasa del inconscientemente incompetente para contribuir, al estado del ser consciente de la incompetencia para entender los tributos y el Sistema Fiscal vigente, buscar el conocimiento, conscientemente competente, cuando la sociedad exige hoy que se sea inconscientemente competente, a través del aprendizaje con la educación y la formación cívico tributaria.

1.3.4. Publicidad y Difusión.

La importancia de la publicidad en la sociedad de nuestro tiempo crece de día en día, del mismo modo que los medios de comunicación social ejercen una enorme influencia en todas partes, así la publicidad, que usa estos medios como vehículo, posee una poderosa fuerza de persuasión, modeladora de actitudes y comportamientos en el mundo de hoy.

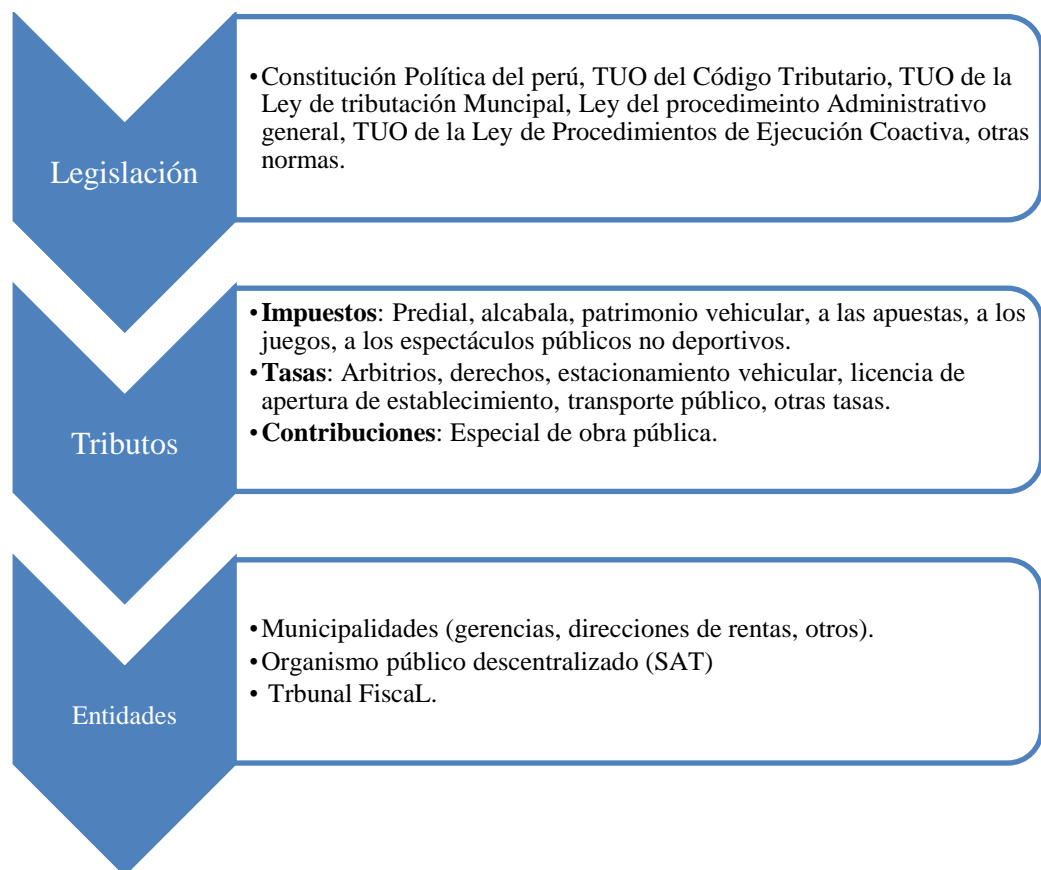
En la sociedad de hoy, la publicidad tiene un profundo impacto en cómo las personas entienden la vida, el mundo y a sí mismas, especialmente en relación a sus valores y sus modos de elección y comportamiento.

1.3.5. Sistema Tributario Municipal Peruano

Según el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF): Manuales para la mejora de la recaudación del impuesto predial; el sistema tributario municipal es el conjunto de tributos (impuestos, tasas y contribuciones) cuya administración se encuentra a cargo de las municipalidades, sean éstas de ámbito provincial o

distrital. Asimismo, forman parte de este sistema las normas tributarias municipales y las entidades municipales encargadas de administrar tales tributos.

Sistema Tributario Municipal Peruano



Fuente: Manuales para la mejora de la recaudación del impuesto predial

1.3.6. Definición de Impuesto

SUNAT (2018), la palabra impuesto proviene del verbo imponer, que significa poner encima. Por lo tanto, el impuesto es un aporte obligatorio. Un impuesto no se origina para que el contribuyente reciba un servicio directo por parte del Estado, sino como un hecho independiente. Es un tributo cuyo pago no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del Estado.

1.3.6.1. Impuestos Municipales

Según el Texto Unico Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, (2004), en su artículo 5, señala que, los impuestos municipales son los tributos en favor de los Gobiernos Locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente. La recaudación y fiscalización de su cumplimiento corresponde a los Gobiernos Locales.

Los impuestos municipales, entre otros son los siguientes:

- a) Impuesto Predial.
- b) Impuesto de Alcabala.
- c) Impuesto al Patrimonio Vehicular.

1.3.6.2. Diferencia entre Tasas, Impuestos y Contribuciones

Según la definición realizada por el Ministerio de Economía y finanzas, en su página web, las diferencias establecidas son las siguientes:

Tasa: Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado, de un servicio público individualizado en el contribuyente.

Contribución: Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.

Impuestos: es un tributo que las personas están obligadas a pagar al Gobierno Central, Regional o Local, sin que exista una contraprestación directa. Esto es, el pago no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del Estado

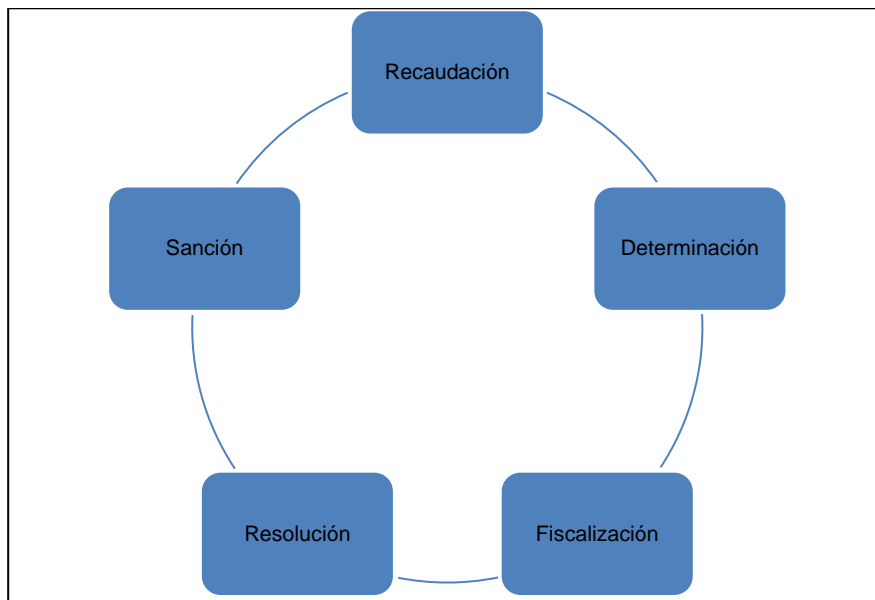
1.3.6.3. Facultades de la administración tributaria local.

Según señala el Artículo 52: “Competencia de los Gobiernos Locales”, del Texto Único Ordenado del Código Tributario, los Gobiernos Locales administrarán exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean éstas últimas, derechos, licencias o arbitrios, y por excepción los impuestos que la Ley les asigne.

Artículo 54: Ninguna otra autoridad, organismo, ni institución podrá ejercer las facultades conferidas a los órganos administradores de tributos, bajo responsabilidad.

Las facultades de los gobiernos locales en materia tributaria se pueden representar de la siguiente manera:

Facultades de la administración tributaria local:



Fuente: Taller de Inducción sobre Técnicas para la Mejora de la Recaudación del Impuesto Predial

1.3.6.4. Impuesto Predial

Según, Ortega, Castillo, Pacherras y Morales, (2019) señalan que: Es aquel impuesto anual, que grava los valores de las propiedades de los predios urbanos y rústicos que una persona pueda tener. También se le considera predio a aquel terreno ganado en el mar, en el río y también a la edificación fija y permanente, la cual no pueda ser separada, alterada, deteriorada o destruida.

- **Sujetos Pasivos en Calidad de Contribuyentes:** Las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquiera sea su naturaleza. Excepcionalmente, se considerará como sujetos pasivos del impuesto a los titulares de concesiones otorgadas al amparo del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias, respecto de los predios que se les hubiesen entregado en concesión, durante el tiempo de vigencia del contrato, De acuerdo al Texto Unico Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, (2004)
- **Sujetos exonerados del pago del impuesto predial:** Según el artículo 17 del TUO de la Ley de Tributación Municipal, son exonerados del pago del impuesto predial los gobiernos, sociedades benéficas, instituciones religiosas, centros de educación, cuerpos de seguridad, universidades, personas que sean dueñas de una sola propiedad y que reciba una pensión igual o menor a una UIT al mes.

- **Base Imponible:** El Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (2004), señala que, la base imponible para la determinación del impuesto está constituida por el valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada jurisdicción distrital. A efectos de determinar el valor total de los predios, se aplicará los valores arancelarios de terrenos y valores unitarios oficiales de edificación vigentes al 31 de octubre del año anterior y las tablas de depreciación por antigüedad y estado de conservación, que formula el Consejo Nacional de Tasaciones - CONATA y aprueba anualmente el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial.
- **Cálculo del Impuesto Predial:** El Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (2004), señala que, el impuesto se calcula aplicando a la base imponible la escala progresiva acumulativa siguiente:

Tabla N° 01

Cálculo del impuesto predial

Tramo de autovalúo	Alícuota
Hasta 15 UIT	0.20%
Más de 15 UIT y hasta 60 UIT	0.60%
Más de 60 UIT	1.00%

Fuente: Texto Único Ordenado (2004)

1.4. Formulación del problema

¿De qué manera influye la Cultura Tributaria en la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Celendín, en el periodo 2018-2020?.

1.5. Objetivos

1.5.1. Objetivo general

Determinar la influencia entre la Cultura Tributaria y la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Celendín, en el periodo 2018-2020.

1.5.2. Objetivos específicos

- Determinar la influencia de la publicidad y difusión en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Celendín, en el periodo 2018-2020.
- Establecer la influencia de la Educación Tributaria en la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Celendín, en el periodo 2018-2020.
- Establecer la influencia de la Conciencia tributaria en la recaudación de Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Celendín, en el periodo 2018-2020.

1.6. Hipótesis

1.6.1. Hipótesis general

La falta de Cultura Tributaria influye en la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Celendín, en el periodo 2018-2020.

1.6.2. Hipótesis específicas

- La Publicidad y Difusión, influye significativamente en la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Celendín, en el periodo 2018-2020..
- La Educación Tributaria influye significativamente en la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Celendín, en el periodo 2018-2020.
- La Conciencia Tributaria, influye significativamente en la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Celendín, en el periodo 2018-2020.

CAPÍTULO II. METODOLOGÍA

2.1. Tipo de investigación

2.1.1. Enfoque

Conforme a Hernández, Fernández y Baptista. (2010, p. 4) una investigación cuantitativa “usa la recolección de datos para probar hipótesis con base a la medición numérica y el análisis estadístico para establecer patrones de conocimiento y probar teorías”, en ese sentido, de acuerdo a la naturaleza de la recolección de datos, que se plantea en el presente trabajo de investigación, el enfoque es **cuantitativo**.

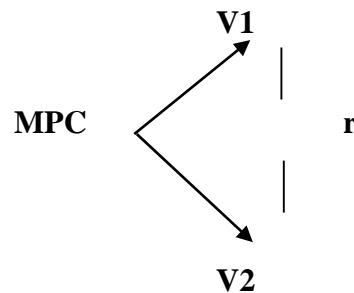
2.1.2. Diseño

El diseño del trabajo es no experimental, porque no manipula las variables directamente, sólo las describe y analiza tal cual se presentan en la realidad. Llamada también método descriptivo. Solo se llega al control estadístico, por tanto, su validez interna es menor en comparación con la metodología experimental, así lo muestra Sánchez, Reyes y Mejía. (2018, p. 92)

2.1.3. Tipo

Longitudinal, debido a que se está analizando información del comportamiento de los contribuyentes en la provincia de Celendín en los periodos 2018-2020. Según Edwards, (2000); Helms, (1992); Zeger y Liang, (1992), citado por (Arnau & Bono, 2008), “Los diseños longitudinales sirven para estudiar los procesos de cambio directamente asociados con el paso del tiempo”. Igualmente, (Nesselroade y Baltes, 1979; Wall &6 William, 1970 señalan que “Para el desarrollo de la investigación es

útil abordar los estudios longitudinales, porque permite comparar datos de la misma población en diferentes unidades de tiempo para analizar tendencias.



MPC: Municipalidad Provincial de Celendín.

V1: Cultura Tributaria

V2: Impuesto Predial

r: Relación

2.1.4. Alcance

La investigación que se viene realizando es de tipo descriptiva, debido a que se analizarán las características de las relaciones entre la variable cultura tributaria respecto al pago de la recaudación del impuesto predial.

2.2. Población y muestra (Materiales, instrumentos y métodos)

Población: Contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Celendín.

La población está constituida por el número de contribuyentes registrados en la base de datos del área de Rentas y Tributación de la Municipalidad Provincial Celendín, siendo un total de 7,736 contribuyentes del Impuesto Predial, para el año 2020

Muestra

Para determinar la muestra poblacional en el presente estudio de investigación, se ha utilizado la fórmula correspondiente a una población finita:

Ecuación para la toma la muestra.

$$n = \frac{N * Z^2 * p * q}{e^2(N - 1) + Z^2 * p * q}$$

Siendo

N = 7,736 Contribuyentes de la MPC

Z = 1.96, tomando el nivel de confianza de 95%

p = 0.5; probabilidad que el evento ocurra.

q = 0.5 probabilidad que el evento no ocurra.

e = 09%; error esperado

REEMPLAZANDO:

Se tiene un tamaño de muestra de ciento diecisiete personas (117).

2.3. Técnicas e instrumentos de recolección y análisis de datos

2.3.1. Técnicas de recolección de datos

Para la recolección de la información, se utilizó como fuente primaria, la encuesta (cuestionario); así mismo, se recopiló la información de fuentes secundarias como: revisión documentaria.

Encuesta: Es una técnica para recolectar información, la cual se aplicó a la muestra de 117 personas contribuyentes; se ha realizado una encuesta a través de un cuestionario de 09 preguntas orientadas a determinar: la educación tributaria, conciencia tributaria y

publicidad tributaria. Para efectos de la presente investigación, se está aplicando un tipo de encuesta explicativa a fin de establecer las posibles causas y efectos que determinen el grado de cultura tributaria en los contribuyentes de la Municipalidad Provincial Celendín.

2.3.2. Instrumentos de recolección de datos

- **Fuente primaria:**

- **Cuestionario:** Referidas a un conjunto de preguntas ordenadas, coherentes y secuenciales de tal manera que las respuestas obtenidas puedan proporcionar la información requerida y demostrar lo planteado en las hipótesis específicas.

- **Fuente secundaria:**

- **Revisión documentaria:** Datos proporcionados por la entidad a través del área de Recaudación, como: Total de contribuyentes por período de estudio; recaudaciones del impuesto predial expresadas en soles obtenidas en los periodos 2018-2020; promedio de estados de cuentas de los contribuyentes teniendo en cuenta los más bajos (lotes o casas con áreas menores a 200 m²), los medios (lotes, casas y ambos con áreas mayores a 220 m²) y las construcciones consideradas como edificaciones mayores y de material noble que son las menos comunes).

Tabla N° 2

Contribuyentes y recaudación

Año	Recaudación (S/)	Total de Contribuyentes
2018	339,265.17	7,183.00
2019	512,470.87	7,477.00
2020	499,322.23	7,736.00

Fuente: Área de recaudación MPC.

La información proporcionada por el área de recaudación de la Municipalidad Provincial Celendín, fueron datos globales, solo proporcionó el número total de contribuyentes y el monto total de recaudación por año; mas no identificó el número exacto de los contribuyentes que cancelaron su impuesto predial en los años 2018-2020; por tanto para identificarlos, se trabajó con el promedio de los estados de cuentas de los contribuyentes; considerando los pagos más bajos (lotes o casas con áreas menores a 200 m²), los pagos medios (lotes, casas y ambos con áreas mayores a 220 m²) y las construcciones consideradas como edificaciones mayores y de material noble que son las menos comunes).

Tabla N° 3.

Contribuyentes que pagaron su impuesto predial

Año	Bajo (S/ (1))	Medio (S/ (2))	Alto (S/ (3))	Promedio (S/ 4=(1+2+3)/3)	Número de Contribuyentes que pagaron (RA/4)
2018	38.98	96.99	300	145.32	2,334
2019	34.34	90.89	290.89	138.71	3,694
2020	31.74	80.89	279.89	130.84	3,816

Fuente: Área de recaudación MPC.

De la tabla anterior se puede concluir que, aproximadamente el número de contribuyentes que cancelaron su impuesto predial en el año 2018 fueron 2,334, el año 2019 fue 3,694 y el año 2020 de 3,816 contribuyentes.

También se puede evidenciar que, el número de contribuyentes se incrementa a pesar de que el estado de cuenta de los contribuyentes va disminuyendo en los tres niveles; esto se debe a que la recaudación del impuesto predial se incrementó en estos años.

Tabla N° 4

Datos de Contribuyentes del periodo 2018-2020-MPC

Año	Total de Contribuyentes	Contribuyentes que pagaron Impuesto Predial	Porcentaje que pagaron	Recaudación (S/.)	Recaudación esperada
2018	7,183	2,334	33%	339,265.17	1,043,857.50
2019	7,477	3,694	49%	512,470.87	1,037,109.75
2020	7,736	3,816	49%	499,322.23	1,012,178.24

Fuente: Área de recaudación MPC.

De los datos obtenidos y trabajados en la tabla anterior, se observa que, el porcentaje de contribuyentes que pagaron su impuesto predial es parcialmente bajo, no llegando a la mitad de contribuyentes.

La tabla N° 04 presenta, el número total de contribuyentes que ha tenido un pequeño incremento en el periodo de estudio, esto se debe, entre otros factores, al cambio de residencia de personas que vienen del campo a la ciudad y de otras provincias adquiriendo nuevas propiedades, sin embargo, no todos cumplen con el pago del impuesto predial.

También se evidencia, de la tabla anterior que, la recaudación del impuesto predial, se incrementó en el periodo 2018-2020, entre otras razones por que, a partir del año 2008, se empieza a cobrar intereses moratorios y derecho de emisión de estados de cuenta, llegando a cobrar la Municipalidad Provincial de Celendín, el 101% de interés moratorio sobre el insoluto.

Sin embargo, de lo sustentado en los dos párrafos precedentes, no se puede afirmar que la Municipalidad Provincial de Celendín cuente con una recaudación óptima, pues se aprecia que más del 50% de los contribuyentes son sujetos pasivos del cobro del

impuesto predial.

- **Publicidad:** La Municipalidad Provincial de Celendín cuenta con tres repetidoras de TV de señal abierta, la cual trasmite: TV Perú, Panamericana Televisión, ATV y además se emiten algunos programas locales para la TV por cable y las redes sociales. Otros medios para informar de las actividades que viene realizando o realizarán son la página web y los programas de radio, los cuales son pagados.

En cuanto al pago del impuesto predial, la Municipalidad Provincial de Celendín maneja el mecanismo de las notificaciones (cuponerías), que el área de Rentas de la Municipalidad Provincial de Celendín hace llegar a los diferentes domicilios de los contribuyentes, a través de sus notificadores.

2.4. Procedimiento de recolección de datos

Considerando que, en el trabajo de investigación se usó el enfoque cuantitativo, la técnica aplicada para la recolección de datos fue la encuesta, que consistió en la recolección de información en una determinada muestra de personas; por ello la recolección de información se realizó por medio de formularios de google a 71 personas encuestadas, las cuales disponían y estaban familiarizados con el uso de medios electrónicos y a 46 personas que no están familiarizados con el uso de la tecnología, la encuesta se realizó de manera personal.

El instrumento utilizado fue un cuestionario con preguntas cerradas, planteando alternativas para ser elegidas por la persona encuestada. Esta decisión se tomó debido a que, este tipo de preguntas son cuantificables, en donde el análisis estadístico de las mismas se alinea a nuestro enfoque cuantitativo, la otra ventaja es que las preguntas

cerradas nos proporcionan mayor fiabilidad e información relevante para el propósito de la investigación

El cuestionario contó con 09 preguntas de las cuales 03 corresponden a educación tributaria, 04 corresponden a conciencia tributaria y 02 a publicidad tributaria; todas las preguntas nos ayudaron a determinar la cultura tributaria y su influencia en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Celendín, en el período 2018 – 2020.

El Instrumento fue validado por el Asesor de Tesis M.Cs. Gilmer Chuquiruna Chávez y la Magister C.P.C.C Carmen Rosa Díaz Camacho.

2.5. Procedimiento de tratamiento y análisis de datos

La información recolectada por medio de las encuestas, se ha trabajado y procesado en el programa Microsoft, mediante la hoja de cálculo Excel, procesando la información de la siguiente manera:

- Se verificó que las encuestas se encuentren con la información correcta.
- Las preguntas se clasificaron en tres grupos o dimensiones (Educación, Conciencia y Publicidad Tributaria)
- La información se tabuló en tablas obteniéndose las figuras porcentuales,
- Se interpretó sistemáticamente los resultados obtenidos, comparados con investigaciones realizadas sobre el mismo tema.

Finalmente, mediante la hoja de cálculo Excel se obtuvo tablas, figuras, y así se realizó las comparaciones y mediciones en base a la estadística descriptiva.

Aspectos éticos

En el presente trabajo de investigación se ha trabajado con autonomía, respetando el derecho de autor, citándolos cuando se ha tomado textos de su autoría, evitando de esta manera el plagio. Igualmente, los datos obtenidos se ajustan a un trabajo elaborado con información verídica.

La investigación se ha realizado bajo el principio de beneficencia, entendido ello como un trabajo que beneficiará a la Municipalidad Provincial de Celendín.

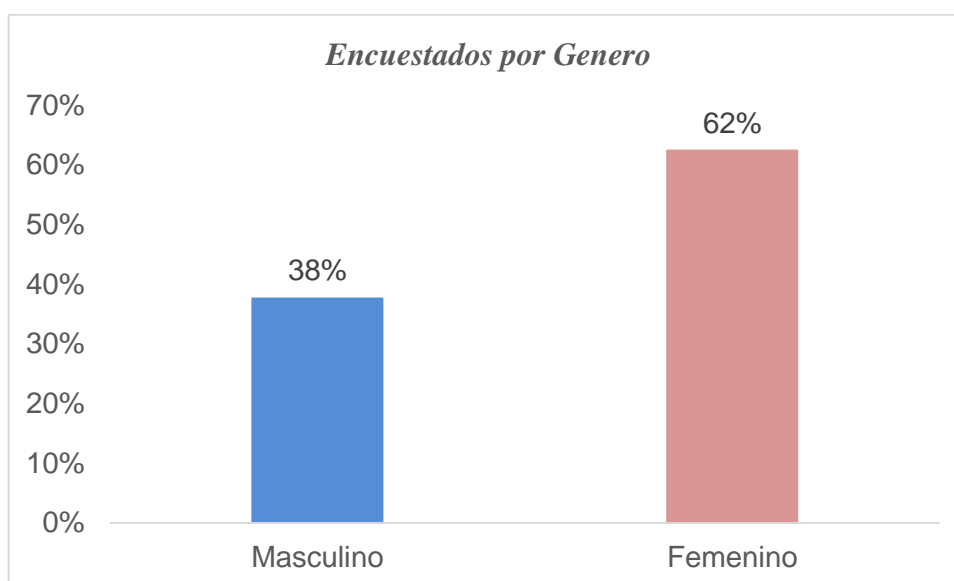
Así mismo, la aplicación y realización del instrumento, fue previamente informado a los expertos a fin de tener su aprobación y estos puedan ser expuestos en la sustentación de nuestra tesis.

CAPÍTULO III. RESULTADOS

Para la obtención de los resultados de investigación se encuestó, a 117 personas contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Celendín, conforme lo determinó el tamaño de la muestra; según la fórmula explicada en el Capítulo II: Metodología; teniendo un margen de error de 9% el cual está dentro de los parámetros permitidos para este tipo de investigación.

Del total de 117 contribuyentes de la muestra, 44 personas fueron varones y 73 personas mujeres. Tal como se detalla en la siguiente figura:

Figura N° 1

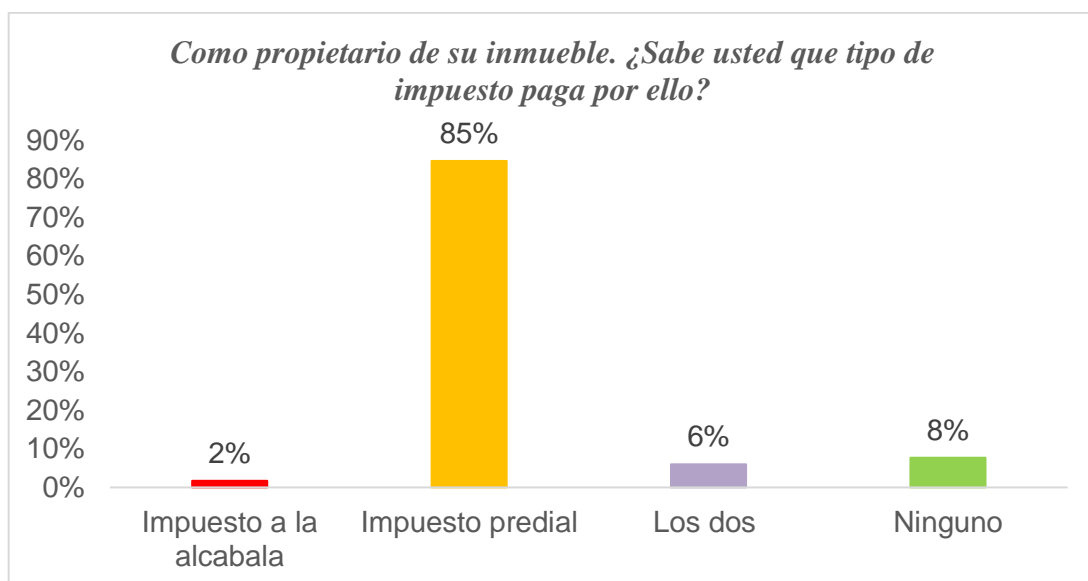


Los resultados obtenidos de la aplicación de la encuesta, son los siguientes:

Educación tributaria:

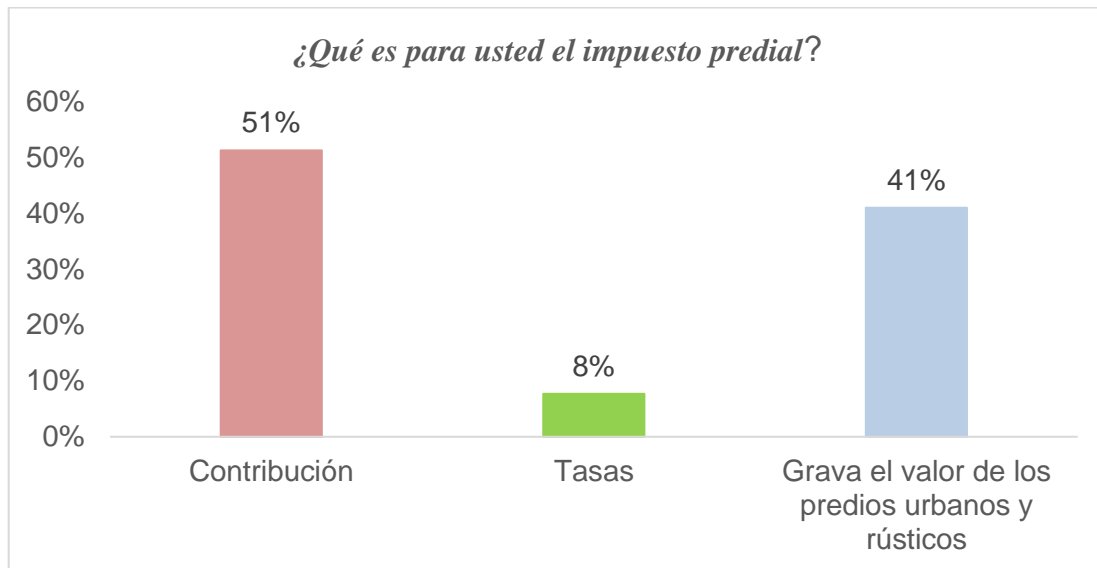
Para determinar la educación tributaria de los contribuyentes se han realizado las encuestas considerando tres (03) preguntas; obteniendo la siguiente información:

Figura N° 2



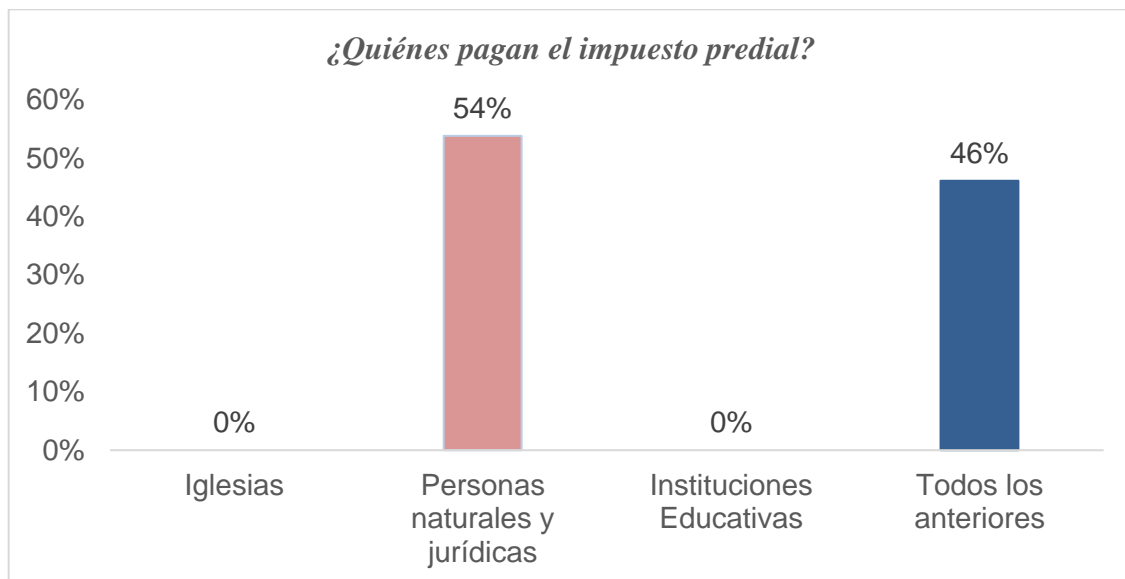
De las alternativas propuestas en la pregunta 1 y como se indicó en el punto 1.3.6.4 de la presente investigación, el impuesto que pagan los propietarios por sus inmuebles urbanos y/o rústicos, es el impuesto predial; en ese sentido, en la figura N° 2 se puede observar que del 100% de contribuyentes encuestados el 85% sabe que, como propietario de su inmueble el tipo de impuesto que paga es predial; el 02% cree pagar un impuesto a la alcabala, sin embargo, sabemos que el impuesto a la alcabala se configura cuando se hace una transferencia de un predio; el 06% de encuestados manifiesta que paga los dos tipos de impuestos y el 08% manifiesta desconocer el impuesto que paga. Por tanto, del resultado obtenido de la muestra se concluye que la mayoría de los contribuyentes de la provincia de Celendín, conocen qué tipo de impuesto pagan por sus inmuebles.

Figura N° 3



En el punto 1.3.6.2 de la presente investigación se determinó las diferencias entre tasas, contribuciones e impuestos, en donde se evidencia que el impuesto predial grava el valor de los predios urbanos y rústicos, es por ello que, en la figura N° 3 se puede observar que el 41% de los encuestados tienen conocimiento de que el impuesto predial, grava el valor de los predios urbanos y rústicos; 08% de los encuestados creen que, el impuesto que pagan es una tasa y el 51% consideró que su impuesto predial que paga es una contribución. En esta pregunta se puede observar que el 59% de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Celendín no tienen conocimiento de lo que es el impuesto predial.

Figura N° 4



Según el TUO de la Ley de Tributación Municipal, los que pagan el impuesto predial son personas naturales y jurídicas, en tanto, en su artículo 17 señala que, están inafectos al pago del impuesto, los predios de propiedad de gobiernos, sociedades benéficas, instituciones religiosas, centros de educación, en este marco, en la figura N° 4, se puede observar que del 100% de los encuestados el 54% manifiestan que, quienes pagan el impuesto predial son las personas naturales y jurídicas; en tanto que el 46% de las personas encuestadas, creen que quienes pagan el impuesto predial son todos los anteriores (Iglesias, personas naturales y jurídicas e Instituciones Educativas).

De las 117 personas encuestadas ninguna de ellas cree que quienes deben pagar el impuesto predial son las iglesias o las instituciones educativas.

Por tanto, los contribuyentes de la Municipalidad de la Provincia de Celendín sí conocen quienes pagan o deberían pagar el impuesto predial.

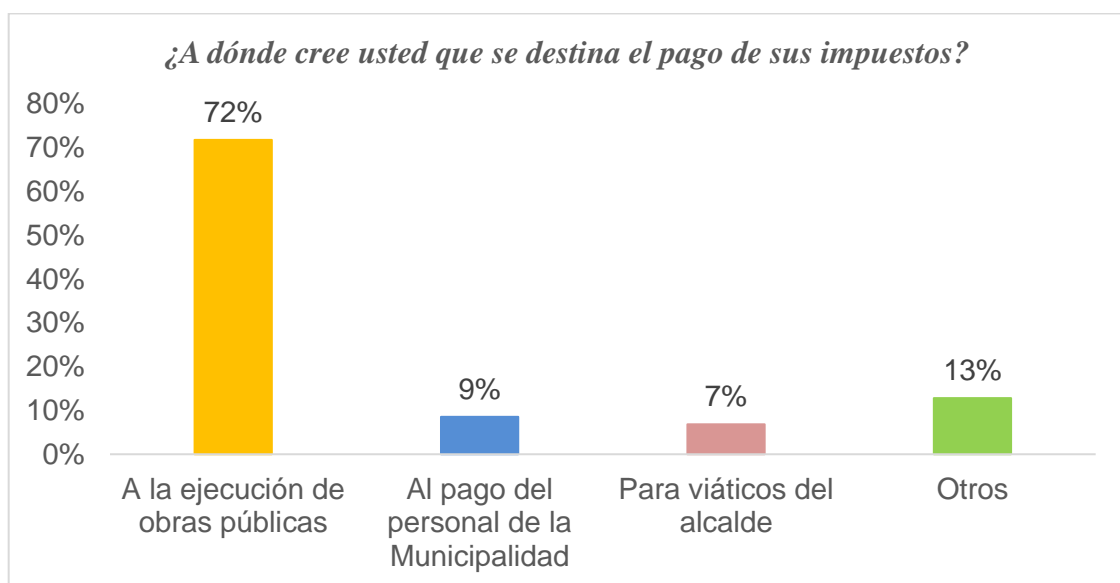
De las tres preguntas realizadas respecto a la educación tributaria y considerando las respuestas obtenidas en las encuestas aplicadas se determina que la mitad de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Celendín aproximadamente no **cuenta**

con una buena educación tributaria; si bien el 85% sabe qué tipo de impuesto paga, el 59% no tiene conocimiento qué es el impuesto predial y el 46% no tiene claro que contribuyentes pagan el impuesto predial.

Conciencia Tributaria:

Para determinar la Conciencia Tributaria de los contribuyentes se han realizado las encuestas considerando cuatro (04) preguntas, obteniendo la información siguiente.

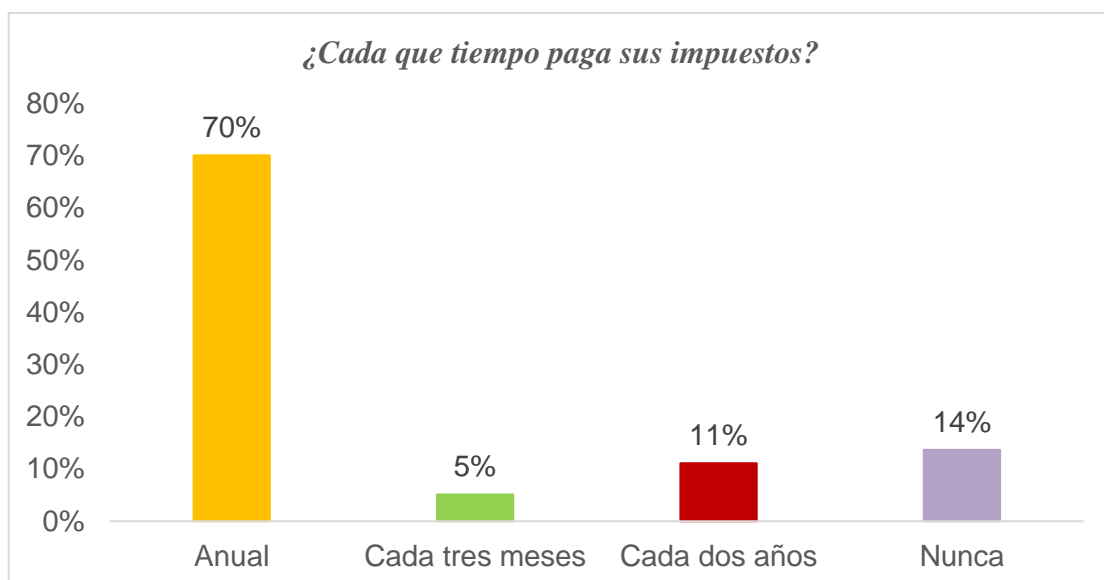
Figura N° 5



En la figura N° 5 se puede observar que el 72% de los contribuyentes encuestados, creen que se destina el pago de sus impuestos a la ejecución de obras públicas, el 09% de los encuestados piensa que el pago de sus impuestos, es para el pago del personal de la Municipalidad; el 07% de los encuestados expresan que el pago de sus impuestos va para viáticos del alcalde y el 13% de la población encuestada manifiesta, que sus impuestos financian otras actividades de la Municipalidad Provincial de Celendín.

Por tanto, en la pregunta N° 05 se puede determinar que la mayoría de los contribuyentes de la provincia de Celendín, saben o quieren creer que sus impuestos financian la ejecución de obras públicas; sin embargo, se debe tener presente que cerca de un tercio cree que con sus impuestos se financian otras actividades que no tienen relación con el bienestar de la comunidad.

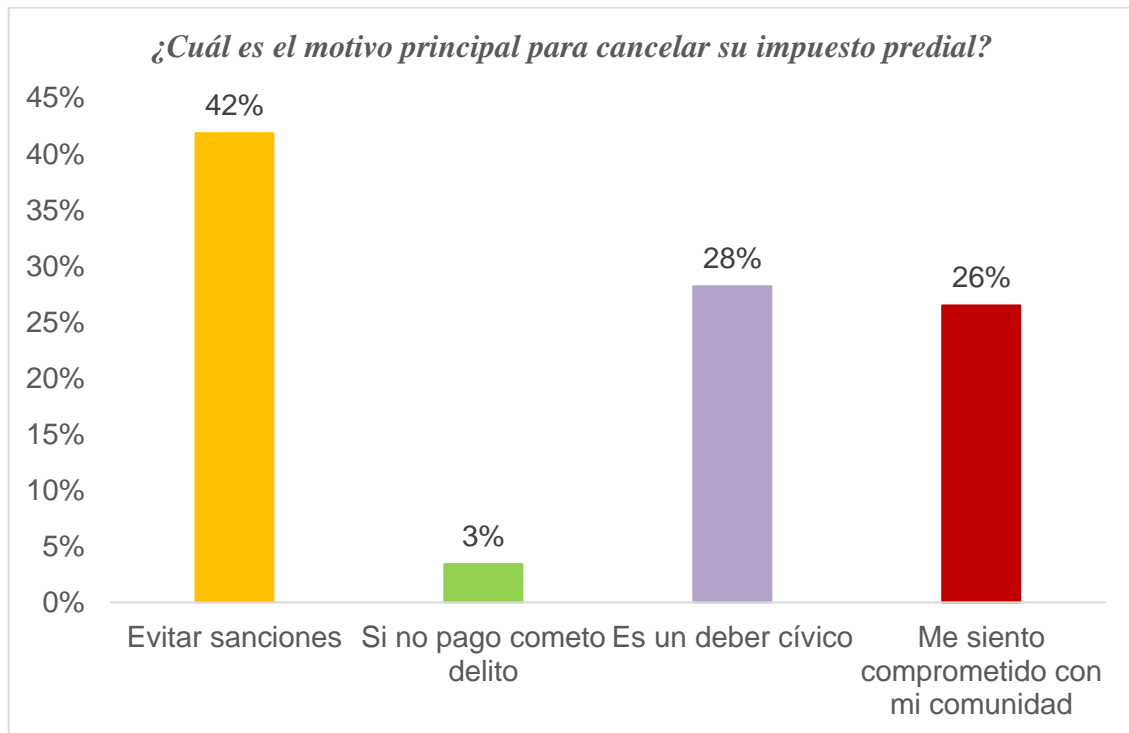
Figura N° 6



En la figura N° 6 se puede observar que, del 100% de los contribuyentes encuestados, el 70% de ellos manifiestan que, el pago de sus impuestos lo realizan en forma anual; el 5% de personas encuestadas paga su impuesto cada tres meses; el 11% de los contribuyentes encuestados indican pagar sus impuestos cada dos años y el 14% de los encuestados nunca pagaron sus impuestos.

De la figura N° 6 se puede determinar que la mayoría de los contribuyentes de la provincia de Celendín pagan sus impuestos de manera anual, pero nótese que es un tercio de la población no paga sus impuestos prediales de forma oportuna, siendo el 14% que no paga nunca.

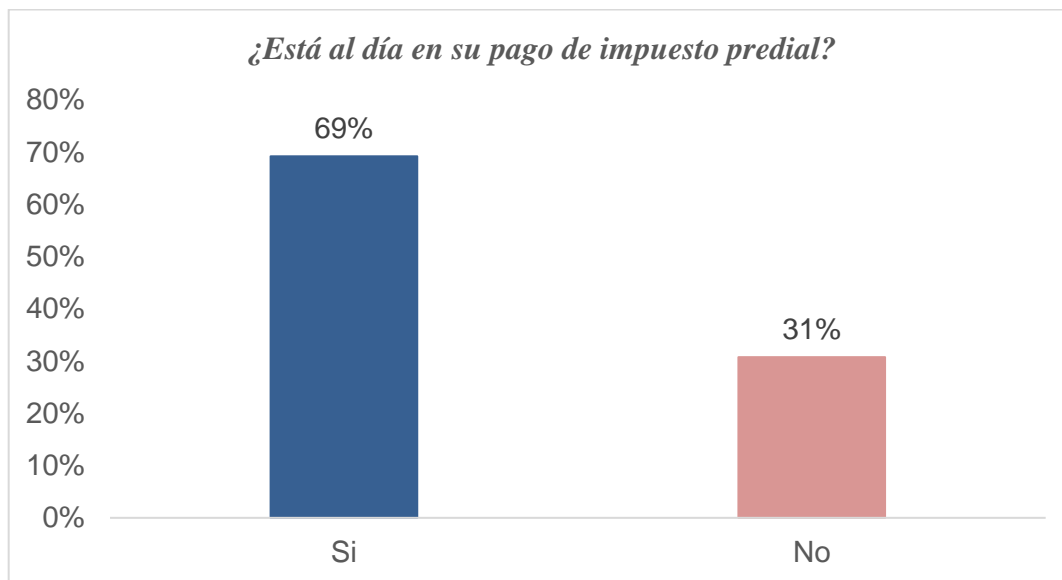
Figura N° 7



En la figura N° 7 se puede observar que, el 42% de los contribuyentes paga sus impuestos para evitar sanciones; el 3% de los contribuyentes encuestados expresan que si no pagan sus impuestos cometen delito; el 28% de los encuestados manifiestan que, el pagar sus impuestos es un deber cívico y el 26% de los encuestados manifiestan que pagan sus impuestos porque se sienten comprometidos con su comunidad.

De la figura anterior, el 45% de los contribuyentes de la provincia de Celendín, realiza el pago de su impuesto para evitar conductas contrarias a la Ley.

Figura N° 8



En la figura N° 8 se puede observar que el 69% de los contribuyentes encuestados está al día con su pago del impuesto predial y el 31% de los encuestados manifiestan que no están al día con su pago de impuestos.

En conclusión, del análisis a las respuestas obtenidas de las cuatro preguntas realizadas a la población encuestada, referidas a la dimensión de Conciencia Tributaria se tiene que, aproximadamente el 70% de los contribuyentes de la provincia de Celendín tiene conciencia tributaria; no obstante, existe un tercio de la población contribuyente, que no lo tiene, siendo ello un problema en la recaudación.

Publicidad y Difusión:

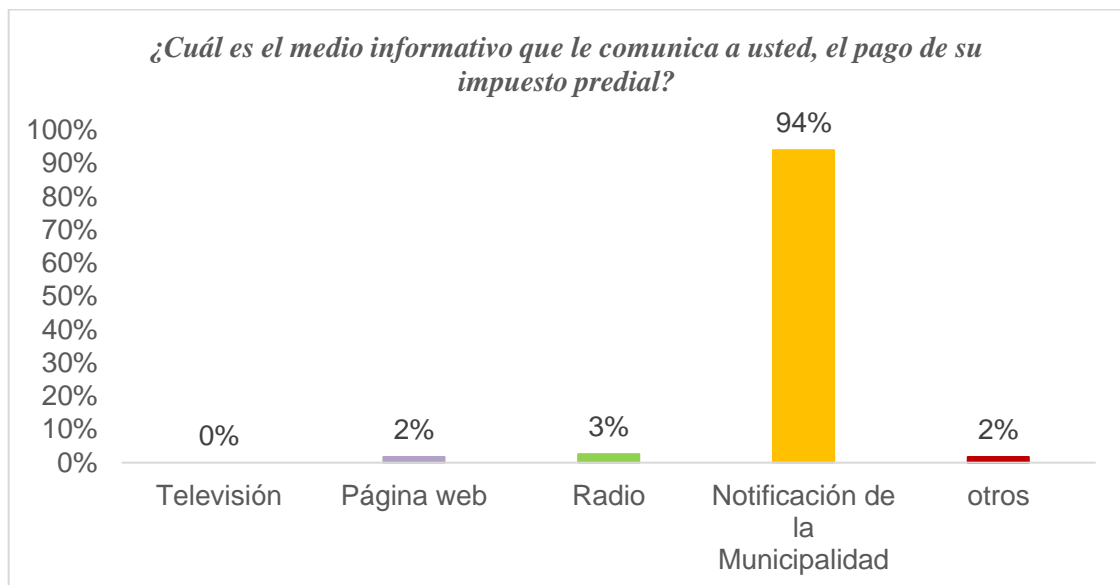
Para determinar cómo influye la Publicidad y Difusión en los contribuyentes de la Provincia de Celendín, se han realizado las encuestas considerando dos (02) preguntas, obteniendo la siguiente información:

Figura N° 9



En la figura N° 9, se puede observar que del 100% de los contribuyentes encuestados, sólo el 8% afirma tener conocimiento de la existencia de un portal web donde se informe, sobre el pago del impuesto predial y el 92% de los encuestados no conocen de ésta herramienta publicitaria. Por tanto, la mayoría de los contribuyentes de la provincia de Celendín no se informan por este medio de comunicación, de las actividades que realiza la Municipalidad Provincial Celendín.

Figura N° 10



En la Figura N° 10, se puede observar que del 100% de contribuyentes encuestados; el 02% de contribuyentes recibe información mediante página web; el 03% de encuestados mencionaron que reciben información por radio, el 94% de encuestados manifestaron que les informan mediante notificación de la Municipalidad y solo el 02% de contribuyentes se informan por otros medios.

De las dos preguntas realizadas respecto a la publicidad y difusión observamos que, en las dos respuestas obtenidas; se determina que la población de Celendín no conoce que existe una Página Web donde la Municipalidad informe acerca del Impuesto Predial (pagos, uso de los recursos y otros); también manifiestan los pobladores de Celendín que, de su pago de su impuesto predial no se informan a través de la Televisión,

Se verifica que el principal medio de información es la entrega de notificaciones la cual se realiza casa por casa y en un mes determinado del año, generalmente la primera quincena de enero, no volviendo a recurrir a este medio durante el resto del año. Por

tanto, podemos concluir que los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Celendín aproximadamente, el 93%, **no conoce de Publicidad Tributaria.**

Finalmente de los resultados obtenidos de la encuesta realizada, respecto a las tres dimensiones de la cultura tributaria podemos concluir que existe un porcentaje significativo de sujetos que no cuentan con educación tributaria, en cuanto a conciencia tributaria, es un tercio que no la tiene; y respecto a la comunicación y difusión se determina que una amplia mayoría de contribuyentes no están informados; por tanto la población de contribuyentes de la Provincia de Celendín cuenta parcialmente con Cultura Tributaria

CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

4.1. Discusión

Una vez procesados los datos de nuestro instrumento de medición; y con la ayuda de la hoja de cálculo Excel teniendo como margen de error 0.9% ($e=0.9\%$ error esperado) se ha obtenido los resultados descritos en el capítulo anterior; en ese sentido, empezaremos a contrastarlos, teniendo presente que, nuestra investigación tiene como objetivo general determinar la influencia entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Celendín, en el período 2018-2020.

A fin de poder analizar los objetivos específicos, abordamos las dimensiones de Cultura tributaria.

✓ **Limitaciones:**

La falta de organización dentro del área de rentas y tributación de la Municipalidad Provincial de Celendín, no permite contar con información completa, limitándose a proporcionar información con datos generales y no a detalle cómo se solicitó.

La renuencia de los trabajadores del Área de Rentas y Tributación para brindar información oportuna considerando que la información no es de acceso público.

La vacancia del alcalde provincial de Celendín, trajo consigo desorganización de la municipalidad y desconfianza para proporcionar mayor información.

✓ **Interpretaciones Comparativas**

• **Interpretaciones Comparativas con los Objetivos Específicos**

Con respecto al primer objetivo específico determinar la influencia de la publicidad y difusión en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de

Celendín, en el periodo 2018-2020; los contribuyentes de la provincia de Celendín no se informan por los canales de Publicidad y difusión que dispone la Municipalidad, ello conlleva a que no se encuentren informados, y desconozcan sobre el uso de sus impuestos a favor del bienestar de la población, no teniendo incentivos para el cumplimiento de su pago de impuesto predial. (Figura N° 9 y Figura N° 10).

El segundo objetivo específico, consiste en establecer la influencia de la Educación Tributaria en la recaudación de impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Celendín, en el periodo 2018-2020, con respecto a éste objetivo, según la presente investigación, podemos afirmar que la población encuestada según Figura N° 2, sin embargo, en la Figura N° 3 el 59% de la población contribuyente no tienen conocimiento de lo que es el impuesto predial, evidenciando ello que los contribuyentes no cuentan con una buena Educación Tributaria, como consecuencia no se encuentren interesados en cancelar su Impuesto Predial.

El tercer objetivo específico, consiste en establecer la influencia de la Conciencia Tributaria en la recaudación de impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Celendín, en el periodo 2018-2020. La figura N° 5 arroja un resultado dónde un 42% de la población de contribuyentes, manifiestan cancelar sus impuestos a fin de evitar sanciones y la Figura N° 8, existe un 31% de los contribuyentes que manifiesta no estar al día en el pago de sus impuestos, demostrando que la tercera parte de ellos no tiene conciencia tributaria, lo que determina la no participación oportuna en el pago del Impuesto Predial.

- **Interpretaciones Comparativas con estudios previos**

En la Figura N° 9, observamos que es muy relevante brindar información a la población Celendina sobre el pago del Impuesto Predial, en dicha Figura, el 92% de la población encuestada manifiesta que desconoce que existe un medio publicitario dónde se brinde información respecto al Impuesto Predial, en consideración a ello, se debe implementar mecanismos de publicidad y de ésta manera mejorar una de las dimensiones de la Cultura Tributaria como es la conciencia tributaria; entonces podemos confirmar con los autores (Aguirre y Murillo 2017); en su investigación: “La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de los tributos en el Cantón Babahoyo”, concluye: La formación de la cultura tributaria está estrechamente referida a la calidad de la información disponible sobre lo político y a su implicación en la visión de la ciudadanía sobre el Estado y sus instituciones. Los individuos informados sobre lo político tienden a mostrar mayor información sobre lo tributario.

Así mismo, se confirma que, en la Figura N° 6 una de las alternativas de respuesta a la interrogativa: ¿Cada que tiempo paga sus impuestos? El 14% manifiesta que nunca paga su impuesto predial; sin embargo, contrastado con la Figura N° 4 “quienes pagan el Impuesto Predial” la respuesta es 54% de Personas Naturales y Jurídicas; entonces existe una baja conciencia tributaria pues conocen quienes deben pagar sus impuestos; pero, no lo hacen confirmando con el autor (Bonell, 2015), quien manifiesta: tener conciencia tributaria es la interiorización en los ciudadanos de las obligaciones, de los deberes que tienen, de participar en el sostenimiento de los gastos públicos, a través de su contribución tributaria.

✓ **Implicancias**

El presente trabajo de investigación tiene implicancias prácticas, toda vez que los resultados obtenidos permiten a las autoridades de la Municipalidad Provincial de Celendín conocer y tomar decisiones, para implementar incentivos eficaces a través de políticas orientadas a concientizar, educar e informar a los contribuyentes sobre los beneficios de sus pagos tributarios. En ese sentido, el presente trabajo de investigación ofrece un marco de referencia donde se presentan un conjunto de variables sobre las dimensiones de la Cultura Tributaria las cuales se encuentran analizadas e identificadas para que la Municipalidad Provincial de Celendín pueda considerarlas e implementar medidas que permitan lograr una mayor recaudación tributaria.

4.2. Conclusiones

Se concluye que, la mitad de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Celendín, aproximadamente no cuenta con educación tributaria; si bien el 85% sabe qué tipo de impuesto paga, el 49% no tiene conocimiento qué es el impuesto predial y 46% no tiene claro quienes pagan el impuesto predial, en consideración a ello, se debería buscar complementar la educación tributaria con la publicidad y difusión, con la finalidad de que las tributaciones sean sostenibles.

Se concluye que a nivel de Conciencia Tributaria aproximadamente la mitad, no tiene Conciencia Tributaria; ello basado en la figura N° 5 en donde se evidencia que la población contestó en un 72% que sus aportes en impuestos van para la ejecución de obras públicas; sin embargo, en la figura 6 el 30% o no paga sus impuestos nunca o de vez en cuando y en la figura 7, el 42% dice pagar su impuesto para evitar sanciones, en

consecuencia, considerando estas dos preguntas se determina que los contribuyentes de la provincia de Celendín tienen poca conciencia tributaria.

Respecto a la publicidad y difusión, se determinó que la población de Celendín no conoce que exista una Página Web donde la Municipalidad informe acerca del Impuesto Predial (pagos, uso de los recursos y otros); también manifiestan los pobladores de Celendín que, del pago de su impuesto predial no se informan a través de la Televisión y si bien, la información lo obtienen mediante notificaciones realizadas por la municipalidad, su alcance es limitado, por tanto, los contribuyentes de la Municipalidad Provincial no tienen acceso o conocimiento de la Publicidad Tributaria implementada por la entidad..

La hipótesis general: “La falta de cultura tributaria influye en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Celendín, en el periodo 2018-2020”, respecto a ello, según los resultados obtenidos de las encuestas y del análisis de las tres dimensiones de la Cultura Tributaria, se ha determinado que los contribuyentes de la Provincia de Celendín cuentan con una baja Cultura Tributaria, acentuándose este problema en la dimensión de Publicidad y Difusión; debido a esta implicancia la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Celendín no es la esperada.

REFERENCIAS

- Caro, J. (2020). Los modelos de tributación en Latinoamérica. *Revista Científica General José María Córdova*, 682. Obtenido de <https://revistacientificaesmic.com/index.php/esmic/article/view/5>
- Onofre, R., Aguirre, C., & Murillo, k. (2017). La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de los tributos en el Cantón Babahoyo, Provincia de los Ríos. Universidad Técnica de Babahoyo, Bahoyo, Ecuador. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?>
- Tene, T. (2019). “Análisis de la cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones de los comerciantes del mercado gran Colombia de la ciudad de Loja”. universidad nacional de Loja, Ecuador
- Garay, A. (2017). “La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de yarowilca – huánuco 2016”. universidad de huánuco, Huánuco.
- Jiménez, D. (2017). "La cultura tributaria y su efecto en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Chocope, año 2016". Universidad César Vallejo, Trujillo, LA LIBERTAD. Obtenido de https://www.google.com/search?q=jimenez_rd.pdf
- Urteaga, Y. y Monsefu, J. (2019). “La cultura tributaria y su influencia en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Namora - 2017”. universidad privada del norte, Cajamarca. obtenido de <https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle>
- Lopez, D. (2018). “La cultura tributaria y su influencia en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Chota - 2017” Universidad César Vallejo, Chiclayo. Obtenido de <https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/29109>
- Gómez L. y Macedo, J. (2008). La difusión de la cultura tributaria y su influencia en el sistema educativo peruano. *Revista Investigación Educativa*.
- Real Academia Española. (2001). *Diccionario de la lengua española*.
- Mendoza, F., Palomino, R., Robles, J., y Ramirez, S. (2016). Correlación entre cultura tributaria y educación tributaria universitaria: caso universidad estatal de sonora. *Revista Global de Negocios*. Obtenido de <http://www.theibfr2.com/RePEc/ibf/rgnego/rgn-v4n1-2016/RGN-V4N1-2016-5.pdf>

Bonell, R. (2015). Concienciación cívico-tributaria en el S. XXI. *Just Culture. Anuario Jurídico y Económico Escurialense*. Obtenido de Dialnet-
ConcienciacionCivicotributariaEnElSXXIJustCulture-5009645%20(1).pdf

Condor, V. (2018). *La publicidad como herramienta estratégica para el crecimiento y desarrollo empresarial de las mype de la provincia de pasco - 2018*”. Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, Pasco.

SUNAT. (2018). *www.sunat.com.pe*. Obtenido de SUNAT.

Texto Unico Ordenado de la Ley de Tributación Municipal. (2004). TUO. (E. PERU, Ed.) *Decreto Supremo N° 156-2004- MEF*, pág. 2. Obtenido de texto-unico-ordenado-de-la-ley-de-tributacion-municipal

Ortega, S., Castillo, G., Pacherras, R. y Morales,. (2019). *Manual Tributario 2013*. Lima: ECB Ediciones S.A.C.

Texto Unico Ordenado de la Ley de Tributación Municipal. (2004). TUO (Armas & Colmenares, 2009) (E. PERU, Ed. *Decreto Supremo N° 156-2004- MEF*, pág. 2. Obtenido de texto-unico-ordenado-de-la-ley-de-tributacion-municipal

Hernández, R., Fernandez, C. y Baptista, M. (2006). *Metodología de la Investigación*. MEXICO: Marcela I. Rocha Martínez. Obtenido de <https://www.esup.edu.pe>

(MEF), M. D. (2015). *Manuales para la Mejora de la Recaudación del Impuesto Predial*. pág. 17.

https://www.researchgate.net/publication/262473789_Estudios_longitudinales_de_medidas_repetidas_Modelos_de_diseno_y_analisis

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de Consistencia

Problema de Investigación	Objetivos	Hipótesis	Variables	Metodología	Técnicas e Instrumentos
	Objetivo General	Hipótesis General	Variable Independiente	Población	Técnica
¿De qué manera influye la cultura tributaria en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Celendín, en el periodo 2018-2020?.	Determinar la influencia entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Celendín, en el periodo 2018-2020.	La falta de cultura tributaria influye en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Celendín, en el periodo 2018-2020.		Los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Celendín	Encuesta
	Objetivos Específicos	Hipótesis Específicas		Muestra	Instrumentos
	Determinar la influencia de la publicidad y difusión en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Celendín, en el periodo 2018-2020	La Publicidad y Difusión, influye significativamente en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Celendín, en el periodo 2018-2020.	La Cultura Tributaria	Las 117 personas encuetadas como contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Celendín	Cuestionario
	Establecer la influencia de la Educación Tributaria en la recaudación de impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Celendín, en el periodo 2018-2020.	La Educación Tributaria influye significativamente en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Celendín, en el periodo 2018-2020.		Cuantitativa	Revisión documentaria
	Establecer la influencia de la Conciencia tributaria en la recaudación de impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Celendín, en el periodo 2018-2020.	La Conciencia Tributaria, influye significativamente en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Celendín, en el periodo 2018-2020.		Variable Dependiente	Diseño de Investigación
			Impuesto Predial	No experimental	Tipo de Investigación
				Longitudinal	

Anexo 2: Matriz de Operacionalización

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES
Variable Independiente				Conoce el impuesto predial
			Educación Tributaria	Paga su impuesto predial
			Conciencia Tributaria	Funcionamiento de servicios públicos Periodo de pago de sus impuestos
Cultura Tributaria	Según, Gómez y Macedo (2008), La Cultura Tributaria consiste en el nivel de conocimiento que tienen los individuos de una sociedad acerca del sistema tributario y sus funciones. Es necesario que todos los ciudadanos de un país posean una fuerte Cultura Tributaria para que puedan comprender que los tributos son recursos que recauda el Estado en carácter de administrador, pero en realidad esos recursos le pertenecen a la población, por lo tanto, el Estado se los debe devolver en bienes y servicios públicos.	La cultura tributaria tiene tres dimensiones para poder analizarlo		Cumplimiento en el pago Información sobre el pago del Impuesto Predial
			Publicidad y Difusión	Funcionamiento TV Municipal Sensibilización Cultura Tributaria
Variable Dependiente				Base Imponible
Impuesto Predial	Según, Ortega, Castillo, Pacherras y Morales, (2019) señalan que: Es aquel impuesto anual, que grava los valores de las propiedades de los predios urbanos y rústicos que una persona pueda tener. También se le considera predio a aquel terreno ganado en el mar, en el río y también a la edificación fija y permanente, la cual no pueda ser separada, alterada, deteriorada o destruida.	Procedimiento para la determinación del cálculo de Impuesto predial	Cálculo del Impuesto Predial	Hasta 15 UIT Más de 15 UIT y hasta 60 UIT Más de 60 UIT
			Alícuota	Tenemos la siguiente escala: 0.02% , 0.06% y 1.0%

Anexo 3: Instrumento de recolección de datos

CUESTIONARIO

Marque según corresponda.

SEXO

Masculino ()

Femenino ()

SEA SINCERO AL MOMENTO DE CONTESTAR Y MARCAR LAS RESPUESTAS PARA PODER TENER DATOS REALES.

SUS RESPUESTAS SON ANÓNIMAS Y DE CARÁCTER RESERVADO.

En los siguientes enunciados marque usted la respuesta que considere correcta.

1. Como propietario de su inmueble, ¿sabe usted qué tipo de impuesto paga por ello?
 - a) Impuesto a la alcabala
 - b) Impuesto Predial
 - c) Los dos.
 - d) Ninguno

2. ¿Qué es para usted el impuesto predial?
 - a) Contribución
 - b) Tasas
 - c) Grava el valor de los predios urbanos y rústicos

3. ¿Quiénes pagan el impuesto predial?
 - a) Iglesias
 - b) Personas Naturales y Jurídicas
 - c) Instituciones Educativas
 - d) Todos los anteriores

4. ¿A dónde cree usted que se destina el pago de sus impuestos?
 - a) A la ejecución de obras públicas.
 - b) Al pago del personal de la Municipalidad.
 - c) Para viáticos del alcalde.
 - d) Otros.

5. ¿Cada que tiempo paga sus impuestos?
 - a) Anual
 - b) Cada tres meses
 - c) Cada dos años
 - d) Nunca

6. ¿Cuál es el motivo principal para cancelar su impuesto predial?
 - a) Evitar sanciones
 - b) Si no pago cometo delito
 - c) Es un deber cívico
 - d) Me siento comprometido con mi comunidad.

7. ¿Está al día en su pago de impuesto predial?
 - a) Si ()
 - b) No ()

8. ¿Sabe usted, si la Municipalidad Provincial de Celendín, dispone de un portal electrónico, dónde se informe sobre el pago del impuesto predial?
 - a) Si ()
 - b) No ()

9. ¿Cuál es el medio informativo que le comunica a usted, el pago de su impuesto predial?
 - a) Televisión
 - b) Página web
 - c) Radio
 - d) Notificación de la Municipalidad
 - e) Otros

Anexo 4: Instrumentos Validado por el Asesor de Tesis

FICHA PARA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

I. REFERENCIA

- 1.1. Experto : Gilmer Chuquiruna Chávez
 1.2. Especialidad : Contador
 1.3. Cargo actual : Docente universitario
 1.4. Grado académico : Maestro en Ciencias, mención: Derecho Laboral y Procesal Laboral
 1.5. Institución : Universidad Nacional de Cajamarca
 1.6. Tipo de instrumento : Cuestionario
 1.7. Lugar y fecha : 04/09/2021
 1.8. Título de la tesis : La Cultura Tributaria y su Influencia en la Recaudación del Impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Celendín, en el período 2018 –2020.

II. TABLA DE VALORES POR EVIDENCIA

N°	EVIDENCIAS	VALORACIÓN					
		5	4	3	2	1	0
1	Pertinencia de indicadores	X					
2	Formulado con lenguaje apropiado	X					
3	Adecuado para los sujetos en estudio	X					
4	Facilita la prueba de hipótesis	X					
5	Suficiencia para medir la variable	X					
6	Facilita la interpretación del instrumento	X					
7	Acorde al avance de la ciencia y tecnología	X					
8	Expresado en hechos perceptibles	X					
9	Tiene secuencia lógica	X					
10	Basado en aspectos teóricos	X					
	TOTAL	50					

Coeficiente de valoración porcentual: $c = 50/50$



.....
M.Cs. Chuquiruna Chávez Gilmer

Anexo 5: Instrumento Validado por un Experto

FICHA PARA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

I. REFERENCIA

- 1.1. Experto : Carmen Rosa Díaz Camacho
 1.2. Especialidad : Contador Público
 1.3. Cargo actual : Docente universitario
 1.4. Grado académico : Maestro en Ciencias Económicas, mención: Tributación
 1.5. Institución : Universidad Nacional de Trujillo
 1.6. Tipo de instrumento: Cuestionario
 1.7. Lugar y fecha : 02/09/2021

II. TABLA DE VALORES POR EVIDENCIA


N°	EVIDENCIAS	VALORACIÓN					
		5	4	3	2	1	0
1	Pertinencia de indicadores		x				
2	Formulado con lenguaje apropiado		x				
3	Adecuado para los sujetos en estudio			x			
4	Facilita la prueba de hipótesis			x			
5	Suficiencia para medir la variable		x				
6	Facilita la interpretación del instrumento		x				
7	Acorde al avance de la ciencia y tecnología		x				
8	Expresado en hechos perceptibles		x				
9	Tiene secuencia lógica		x				
10	Basado en aspectos teóricos		x				
	TOTAL						

Coefficiente de valoración porcentual: $c = 4$



.....
Mg. CPC. Carmen Rosa Díaz Camacho

Anexo 6: Información Brindada por la Municipalidad Provincial de Celendín

	Municipalidad Provincial de CELENDÍN	PERÚ	MPC	Gerencia Municipal	Oficina General de Administración Tributaria	AREA DE RECAUDACION
---	---	------	-----	-----------------------	--	---------------------

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

CARTA N° 06-2021-MPC/SGR (E)/RDCSA.

A : HOMECINDA HUARIPATA BARON
DORIS ELIZABETH DIAZ RABANAL

DE : MG. ROXANA DEL CARMEN SILVA ALVA
RESPONSABLE DE RECAUDACIÓN (E).

ASUNTO : REMITO LO SOLICITADO

REFERENCIA : Solicitud de Parte con Doc.N°13789

FECHA : Celendín, 24 de Septiembre del 2021

Es grato dirigirme a sus personas para saludarlas cordialmente, y en consideración al documento de referencia **Solicitud de Parte con Doc.N°13789**, donde se solicita información para Trabajo de Investigación, Se remite lo obtenido siendo los siguientes para fines pertinentes:



1. Respecto a la Recaudación de Impuesto Predial por parte de la Municipalidad Provincial de Celendín **periodo 2018** se recaudó la suma de: **S/ 339,265.17**.
2. Respecto a la Recaudación de Impuesto Predial por parte de la Municipalidad Provincial de Celendín **periodo 2019** se recaudó la suma de: **S/ 512,470.87**.
3. Respecto a la Recaudación de Impuesto Predial por parte de la Municipalidad Provincial de Celendín **periodo 2020** se recaudó la suma de: **S/ 499,322.23**.
4. Respecto al número de Contribuyentes en el **periodo 2018** fueron de **7183**.
5. Respecto al número de Contribuyentes en el **periodo 2019** fueron de **7477**.
6. Respecto al número de Contribuyentes en el **periodo 2020** fueron de **7736**.
7. Cartillas Informativas sobre impuesto predial periodo 2018, 2019 y 2020.

Dicha información se encuentra sustentada en la Gerencia de Administración Tributaria tal y como consta en el Sistema Aplicativo SIGMU de esta Entidad Edil.

Se adjunta:

- Cartillas Informativas sobre impuesto predial de los periodos 2018, 2019 y 2020.

Atentamente,

Anexo 7: Información que va con la Notificación



Anexo 8: Declaración Jurada del Avalúo Impuesto Predial

Municipalidad Provincial de Celendín
OFICINA RENTAS
RUC N° 2014825925

PU

**DECLARACION JURADA DEL AVALUO
IMPUESTO PREDIAL**

CODIGO PREDIO: 00002483 AÑO: 2006 FECHA EMISION: 27/Set./2021 - 10:46 a. m.

I. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

APELLIDOS Y NOMBRES/RAZON SOCIAL		DNI/RUC	CODIGO CONTRIB.
YZQUERD CABANILLAS, BERNABE ; ATALAYA RODRIGUEZ MAXIMA		27070593	00002073
CONDICION PROPIEDAD:	SOCIEDAD CONYUGAL	Uso Predio	19, Terreno sin Co
FORMA ADQUISICION:	Testamento	Fec. Adquisición	09/08/1999
DIRECCION FISCAL:	BELLO HORIZONTE MOQUEGUA [CALLE] Nro : C/1 - CELENDIN	% Condominio	100
		Doc. Tenencia O2 Escritura Privada	

II. DATOS DEL PREDIO

UBICACION DEL PREDIO		CODIGO CATASTRAL			
		CUC/COFO/PI	Set. tor	Hanza na	Sub. lote
BELLO HORIZONTE					
DIRECCION		Nro			
JIRON MOQUEGUA		S/N			
DATOS RELATIVOS AL PREDIO			REGIMEN DE INAFECTACION		
ESTADO DEL PREDIO	CLASIFICACION	USO DEL PREDIO	TIPO	%	
SIN CONSTRUIR	PREDIO INDEPENDIENTE	19, Terreno sin Construir	AFECTO	0	
COLINDANTES		ML		ML	
Frente		Inquieta			
Derecha		Fondo			

III. DETERMINACION DEL AVALUO

ARBITRIOS		DATOS DE LA PROPIEDAD			
LIMPIEZA PUBLICA	00.00	DATOS DEL TERRENO		VALOR DE LA CONSTRUCCION	0.00
PARKES Y JARDINES	00.00	AREA TERRENO	ARANCEL	VALOR OTRAS INSTALACIONES	0.00
SEGURIDAD CIUDADANA	00.00	220.00	17.00	VALOR DEL TERRENO	3,740.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS	02.00			TOTAL AVALUO	3,740.00

Tiempo Aduvaluo	Alícuota	Mensaje al Contribuyente
Hasta 15 UIT	0.20 %	
Más de 15 a 60 UIT	0.60 %	
Más de 60 UIT	1.00 %	

Finca Contribuyente o Representante Legal
DNI N° : _____
Declaro bajo juramento que los datos consignados corresponden a la verdad

Anexo 9: Declaración Jurada del Avalúo de la Construcción de una casa.

Municipalidad Provincial de Celendín
OFICINA RENTAS
RUC N° 2014829805

**DECLARACION JURADA DEL AVALUO
IMPUESTO PREDIAL**

PU

CODIGO PREDIO: 00002483 AÑO: 2008 FECHA EMISION: 27/Set./2021 - 10:46 a. m.

I. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

APELLIDOS Y NOMBRES/ RAZON SOCIAL		DNI/RUC	CODIGO CONTRIB.
YZQUERD CABANILLAS, BERNABE ; ATALAYA RODRIGUEZ MAXIMA		27070593	00002073
CONDICION PROPIEDAD:	SOCIEDAD CONYUGAL	Uso Predio:	1 - Casa Habitación
FORMA ADQUISICION:	Testamento	% Condominio:	100
DIRECCION FISCAL:	BELLO HORIZONTE MOQUEGUA [CALLE] Nro : C/3 - CELENDIN	Fec. Adquisición:	09/08/1999
		Doc. Tenencia:	02 Escritura Privada

II. DATOS DEL PREDIO

UBICACION DEL PREDIO	BELLO HORIZONTE	DIRECCION	JIRON MOQUEGUA
CODIGO CATASTRAL		Sec. Tar.	Manza na
		Lote	Sub Lote
		Nro	S/N

DATOS RELATIVOS AL PREDIO			REGIMEN DE INAFECTACION	
ESTADO DEL PREDIO	CLASIFICACION	USO DEL PREDIO	TIPO	%
TERMINADO	PREDIO INDEPENDIENTE	1 Casa Habitación	AFECTO	0
COLINDANTES		ML	COUNDANTES	
Frnte			ML	
Derecha		Izquierda	Fondo	

III. DETERMINACION DEL AVALUO

PREDIO	AÑO CONE	MANTEN	CLAS	MANTEN AL	DETAL	CATEGORIA	VALOR UNIT	DEPRECIACION		TARIF ESPED	AREA CONSTR		VALOR ANEXOS	VALOR CONE
								%	HEBIDA		ML	VALOR		
01	2005	16	01	03	03	E G / G G I I	184.27	30	55.28	128.99	77.00	5.502.23	0.00	9.932.23
02	2005	16	01	03	03	E F H G G I I	222.28	33	66.66	155.58	77.00	11.979.66	0.00	11.275.96
TOTAL AREA CONSTRUIDA:											154.00		21,911.89	

ARBITRIOS		DATOS DE LA PROPIEDAD	
LIMPIEZA PUBLICA	0.0 - 0.0	DATOS DEL TERRENO	VALOR DE LA CONSTRUCCION
PARQUES Y JARDINES	0.0 - 0.0	AREA TERRENO	VALOR OTRAS INSTALACIONES
SEGURIDAD CIUDADANA	0.0 - 0.0	220.00	15.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS			VALOR DEL TERRENO
			TOTAL AVALUO
			26,091.89

Tramo Autoavalo	Alcota	Mensaje al Contribuyente
Hasta 15 UIT	0.20 %	
Más de 15 a 60 UIT	0.60 %	
Más de 60 UIT	1.00 %	

Firma Contribuyente o Representante Legal

DNI N° : _____

Declaro bajo juramento que los datos consignados corresponden a la verdad.

Anexo 10: Estado de Cuenta de Contribuyente

OFICINA REGIONAL

ESTADO DE CUENTA (PAGOS) DEL CONTRIBUYENTE

CONTRIBUYENTE : 2073 YZQUIERD CABANILLAS, BERNABE | ATALAYA RODRIGUEZ MAXIMA
DOMICILIO FISCAL : MOQUEGUA [CALLE] Nro : C/1

Año	Fecha Emisión	Fecha Vencimto	Fracc.	Cuota	Resaltado	Mont. Actualizac	Interes Moratorio	Des. cuenta	Derechos Emisión	Total	Est.	Fecha Cancel	Recibo	Tp. Ceb
					51.00				2.00	53				
2007					51.00				2.00	53	X	11/09/07	2745	00
					20.40					20.4				
2006					20.40					20.4	X	11/09/07	2745	00
					19.80					19.8				
2005					19.80					19.2	X	11/09/07	2745	00
					19.20					19.2	X	11/09/07	2745	00
2004					19.20									
									2.00	112.40				
TOTALES:					110.40					112.40				
										TOTAL DE PAGOS REALIZADOS :	112.40			
										DEUDA ACUMULADA :	0.00			

Impreso por: RIVIANA
Equipo: SETORINPEC

REPORTE VALIDO SOLO COMO CONSULTA

Fecha: 27/06/2021
Hora: 16:45 a. m.

Anexo 11: Estado de Cuenta de Contribuyente con Disminución de Interés moratorio

ESTADO DE CUENTA (DEUDAS) DEL CONTRIBUYENTE

CONTRIBUYENTE : 2073 YZQUIERD CABANILLAS, BERNABE | ATALAYA RODRIGUEZ MAXIMA
MUNICIPALIDAD FISCAL : MOQUEGUA [CALLE] Nro : C/1

Año Concepto	Fecha Emisión	Fecha Vencimie	Fracc.	Cuota	Interés Actualizac	Interés Moratorio	Des cuento	Derechos Emisión	Total	Est	Fecha Cancel	Respo	Ta ca
2021					67.20	1.81		2.00	71.01				
Imp. Predial				67.20	1.81		2.00	71.01					00
2020					70.00	8.89		2.00	80.89				
Imp. Predial				70.00	8.89		2.00	80.89					00
2019					69.20	19.69		2.00	90.89				
Imp. Predial				69.20	19.69		2.00	90.89					00
2018					66.40	28.59		2.00	96.99				
Imp. Predial				66.40	28.59		2.00	96.99					00
2017					64.40	37.14		2.00	103.54				
Imp. Predial				64.40	37.14		2.00	103.54					00
2016					62.40	45.11		2.00	109.51				
Imp. Predial				62.40	45.11		2.00	109.51					01
2015					61.20	53.17		2.00	116.37				
Imp. Predial				61.20	53.17		2.00	116.37					01
2014					59.60	60.51		2.00	122.11				
Imp. Predial				59.60	60.51		2.00	122.11					00
2013					57.00	69.33		2.00	128.33				
Imp. Predial				57.00	69.33		2.00	128.33					01
2012					56.70	79.99		2.00	140.69				
Imp. Predial				56.70	79.99		2.00	140.69					01
2011					53.00	79.88		2.00	134.88				
Imp. Predial				53.00	79.88		2.00	134.88					01
2010					65.00	91.32		2.00	148.32				
Imp. Predial				65.00	91.32		2.00	148.32					01
2009					63.90	96.70		2.00	154.6				
Imp. Predial				63.90	96.70		2.00	154.6					01
2008					62.20	106.64		2.00	159.84				
Imp. Predial				62.20	106.64		2.00	159.84					01
TOTALES:					850.20	779.77		28.00	1,657.97				

Impreso por: ROXANA
Estado: AOTRMPC

REPORTE VALIDO SOLO COMO CONSULTA

TOTAL DE PAGOS REALIZADOS :	0.00
DEUDA ACUMULADA :	1,657.97

Fecha: 27/Ser./2021
Hora: 10:45 a. m.